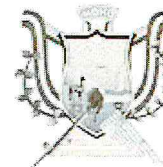




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"JARDIN DEL ALTIPLANO" LEY N° 25360 (12-12-1991)  
 CALLE LIMA N° 133 - PLAZA DE ARMAS  
 PUNO - PERU



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

## ORDENANZA N° 005 -2013-MPM/CM

Moho, 15 de Julio del 2013

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MOHO  
 POR CUANTO;  
 EL CONCEJO PROVINCIAL DE MOHO

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 26, de fecha 08 de julio 2013; y, Se aprobó la Ordenanza Municipal "Embanderamiento General de los Inmuebles, y Pintado de Fachadas de Viviendas de la Capital de la Provincia de Mocho.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y Provinciales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Título II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades.

Que, Las Fiestas Patrias del Perú son las celebraciones nacionales anuales que celebran la Independencia del Perú después del dominio de España; como es el 28 de julio, en conmemoración a la declaratoria de Independencia en Lima por parte de don José de San Martín.

Que, la Municipalidad tiene como política promover, incentivar y cultivar en nuestra comunidad los valores cívicos patrióticos, y de identidad resaltando el respeto a nuestros símbolos, como es nuestra Bandera, que representa las glorias y sacrificios del pasado, los anhelos del presente y las esperanzas del futuro. Esto con motivo de la Independencia Nacional.

Que el Pleno de Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de municipalidades No. 27972, con el voto UNANIME de sus miembros integrantes ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL y PINTADO DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MOHO**

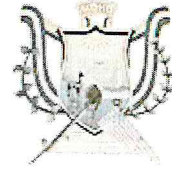
**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Embanderamiento General de los Inmuebles de la Capital de la Provincia de Mocho, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Julio de 2013, con la Bandera Peruana con motivo de conmemorarse el Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER el pintado de fachadas de las viviendas de uso público y privado para una mejor imagen y presentación del distrito, como muestra de respeto a nuestro Aniversario Patrio.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"JARDIN DEL ALTIPLANO" LEY N° 25360 (12-12-1991)  
CALLE LIMA N° 133 - PLAZA DE ARMAS  
PUNO - PERU



**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente disposición incluye a todos los inmuebles del distrito de Mocho, sean privados o públicos de vivienda y/o comercio.

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



cc.  
Arch.  
2019



*[Signature]*  
Abog. Alvaro Peralta Turpo  
DNI: 02367232  
ALCALDE

